



**RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS
REGISTROS PUBLICOS N° 246 -2014-SUNARP/SG**

Lima, 27 OCT. 2014

VISTO, el Informe N° 236-2014-SUNARP/OGTI del 16 de octubre de 2014, el Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información, comunica la presentación de solicitud de otorgamiento de licencia sin goce de haber del trabajador Víctor Rolando Gálvez Mejía, Analista de Sistemas de dicha Oficina General;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 208-2014-SERVIR-PE del 15 de octubre de 2014, se asignó al Congreso de la República al Gerente Público Víctor Rolando Gálvez Mejía para ocupar la plaza de Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información;

Que, a través del Informe N° 020-2014-SUNARP/OGTI-VGM del 16 de agosto de 2014, el trabajador mencionado solicita el otorgamiento de licencia por la causal de designación en otra Entidad, por el periodo de seis (06) meses, en el marco del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN;

Que, de acuerdo al artículo 49° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, la licencia por haber sido designado en otra entidad de la Administración Pública se otorga al trabajador que cuenta con más de seis (06) meses de servicios, la misma que está condicionada a la conformidad de la SUNARP teniendo en cuenta las necesidades del servicio, debiéndose formalizar su otorgamiento mediante Resolución;

Que, de acuerdo a ello, se debe evaluar el tiempo de servicios del trabajador y la conformidad de la Oficina General de Tecnologías de la Información; sobre el particular, Oficina General de Recursos Humanos, por comunicación electrónica de la del 20 de octubre de 2014, informa que el trabajador cumple con el primer supuesto, ya que tiene un tiempo de servicios de 04 años, 09 meses y 29 días; mientras que por el documento de la referencia la Oficina General de Tecnologías de la Información se encuentra conforme con el otorgamiento de la licencia al trabajador;



Que, por lo expuesto, el trabajador cumple con los supuestos necesarios para el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones, por designación en otra entidad, durante el tiempo de su designación;

Que, al respecto la Autoridad Nacional del Servicio Civil⁽¹⁾ ha considerado que cuando un trabajador vinculado a una primera entidad suspende de manera perfecta su relación con ésta, en mérito de una licencia sin goce de remuneraciones, puede válidamente constituir una relación laboral con otra institución pública, percibiendo las remuneraciones y demás ingresos que este último vínculo origine, pero únicamente mientras dure la licencia;

Que, de acuerdo a la comunicación electrónica del trabajador de fecha 24 de octubre de 2014, la licencia se otorgaría a partir del 27 de octubre de 2014, fecha en la que inicia su relación laboral con el Congreso de la República;



Que, de acuerdo al artículo 38° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, la licencia que se otorga por más de treinta (30) días calendario será aprobada por la Gerencia General, debiendo entenderse, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN, que dicha función debe ser desempeñada por el Secretario General;

De conformidad al artículo 49° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, y al literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Otorgar licencia, sin goce de remuneraciones, por el periodo de seis (06) meses, al trabajador Víctor Rolando Gálvez Mejía, Analista de Sistemas de la Oficina General de Tecnologías de la Información de la SUNARP, a partir del 27 de octubre de 2014, por los motivos expuestos en la presente.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional,



CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp

(1) Informe N° 174-2011-SERVIR-OAJ.

